

RESOLUCIÓN No. SUINBA-PAC-01-2026

PARA LA APROBACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES AÑO 2026

EL SUPERINTENDENTE DEL TERMINAL PETROLERO DE BALAO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Norma Suprema, determina: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, el artículo 227 de la Norma Constitucional ut supra, dispone: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el artículo 288 de la Norma Constitucional establece que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social, priorizando la adquisición de productos y servicios nacionales;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, determina: "Delegación de competencias. Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias (...)" ;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación, determinan los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes y servicios, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el artículo 22 determina: (...) *Necesidad y planificación.* - El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación.

Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada. (...) ;



Que, el artículo 64 dispone: “(...) Plan Anual de Contratación - PAC. - El Plan Anual de Contratación PAC detallará la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan;

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRAS PÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. ()”;

Que, el artículo 66, del RGLOSNCP, dispone: Certificación PAC y Verificación de Catalogo Electrónico. - La entidad contratante elaborará e incluirá en cada proceso de contratación la respectiva certificación, a excepción de los procedimientos que no estén obligados a su publicación en el PAC, en la que se hará constar que la contratación se encuentra debidamente planificada y publicada en el Portal de Contratación Pública;

Que, con Acuerdo Ministerial Nro. 040, de 16 de mayo de 2013, suscrito por la entonces Ministra de Transporte y Obras Públicas, se asumió la gestión de las competencias, atribuciones y delegaciones, relacionadas directamente con el manejo de los Terminales Petroleros, a través de las Superintendencias de Balao, La Libertad y el Salitral; así como se acordó que dichas Superintendencias serán dependencias desconcentradas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a través de la Subsecretaría de Puertos, Transporte Marítimo y Fluvial, misma que será responsable de la aprobación de los planes y proyectos, presupuestos y supervisión del cumplimiento por parte de las Superintendencias de los Terminales Petroleros;

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. MTOP-MTOP-24-18-ACU del 12 de julio del 2024, Capítulo II, Artículo 4, Aprobación del Plan Anual de Contrataciones y Reformas.- se delegó en el ámbito de competencia a el/la Subsecretario de Puertos Transporte Marítimo y Fluvial, aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) en las Superintendencias de Terminales Petroleros; y

Que, mediante Acción de Personal N° MTOP-DATH-GIATH-AP-2024-351, de 24 de septiembre 2024, la Ing. María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, en calidad de delegada de Planta Central del Ministerio de Transporte y Obras Pública, Encarga al Mgs. Christian Javier Mora Torres, el puesto de Superintendente del Terminal Petrolero de Balao;



Que, con memorando Nro. MIT-SUINBA-FIN-2026-0001-M, de 05 de enero 2026, la Dra. Venus Maldonado Martínez Jefe Financiero – Rol, remitió al Mgs. Christian Javier Mora Torres, Superintendente del Terminal Petrolero de Balao, las cedulas presupuestarias de Ingresos y Gastos año 2026;

Que, con memorando Nro. MIT-SUINBA-SUP-2026-0005-M, de 06 de enero 2025, el señor Mgs. Christian Javier Mora Torres, Superintendente, remitió a la señor Mgs. Carlos Javier Becerra Albuja, Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica del Ministerio de Infraestructura y Transporte, la Matriz POA -2026 de gastos permanente para los grupos 53 y 57 incluyendo la misma información en el formato PAC 2026 de la Superintendencia del Terminal Petrolero de Balao;

Que, con memorando Nro. MIT-DPI-2026-8-ME, de 09 de enero 2026, la Ing. Alicia Beatriz Rodríguez Rivera, Directora de Planificación e Inversión del Ministerio de Infraestructura y Transporte, comunica al señor Abogado Bryan Andrade Álvarez Subsecretario de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, la reforma Nro. 001 POA GASTO PERMANENTE INICIAL, y a la vez aprueba el Plan Operativo Anual de Gasto Permanente año 2026.

Que, con memorando Nro. MIT-CGPGE-2026-73-ME, de 12 de enero 2026, el señor Mgs. Carlos Javier Becerra Albuja, Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica del Ministerio Infraestructura y Transporte, socializa la aprobación de Plan Operativo Anual de Gastos Permanentes POA año 2026 de la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial y sus dependencias;

Que, con Memorando Nro. MIT-SUINBA-SUP-2026-0015-M, de 12 de enero 2026, el señor Superintendente, Mgs. Christian Javier Mora Torres, remitió al Subsecretario de Puertos Transporte Marítimo y Fluvial, Abg. Bryan Álvarez, el detalle del Plan de Contratación PAC 2026, en formato Exel, para su aprobación, en cumplimiento al artículo 4, numeral 2), “*Subsecretario/a de Puertos Transporte Marítimo y Fluvial, en las Superintendencias de Terminales Petroleros; y*”, del Acuerdo Ministerial Nro. MTOP-MTOP-24-18-ACU;

Que, con Memorando Nro. MIT-SPTM-2026-49-ME, de 14 de enero 2026, el señor Subsecretario de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, Abg. Bryan Andrade Álvarez, remitió a esta Superintendencia la aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia del Terminal Petrolero de Balao para el ejercicio 2026 en concordancia con el presupuesto asignado, elaborado y ajustado a la disponibilidad presupuestaria codificada para el año 2026, conforme a la información publicada en el sistema eSIGEF;

Que, mediante sumilla inserta en el Memorando Nro. MIT-SPTM-2026-49-ME, de 14 de enero 2026, por parte del Sr. Mgs. Christian Mora Torres, Superintendente del Terminal Petrolero de Balao, dispone a la Gestión Interna Administrativa lo siguiente: “*Para su conocimiento y trámite correspondiente conforme sus competencias, proceder a la respectiva publicación en el Portal de Compras Públicas.*”;



Que, en el Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia del Terminal Petrolero de Balao, están incluidos todos los requerimientos solicitados por los distintos departamentos de la entidad, los mismos que constan en el POA y en el Presupuesto de Gastos aprobado por el Ministerio de Finanzas para el año 2026;

Que, con la finalidad de cumplir con los principios de legalidad, transparencia, publicidad determinados en Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP y demás normativa vigente, se considera que se debe aprobar el Plan Anual de Contratación 2026, de la Superintendencia del Terminal Petrolero de Balao, conforme a la información constante en el anexo de la presente Resolución; información que debe ser publicada en el Portal Institucional del SERCOP- (SOCE) www.compraspublicas.gob.ec; y, en la página web, de la Superintendencia del Terminal Petrolero de Balao;

En uso de las facultades que le concede, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General.

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Superintendencia del Terminal Petrolero de Balao, correspondiente al ejercicio fiscal 2026, de acuerdo a la planificación de la entidad para el año 2026, sujeto al techo presupuestario asignado en el Presupuesto 2026 por el Ministerio de Finanzas, cuyo detalle se encuentra en el cuadro anexo a la presente Resolución, conforme al modelo obligatorio establecido por el SERCOP.

Artículo 2.- DISPONER la ejecución de la presente Resolución a la Gestión Administrativa, Intendencias y demás Direcciones Administrativas de la Superintendencia del Terminal Petrolero de Balao.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Gestión Administrativa y Gestión de la Tecnología de la Información, en el ámbito de sus competencias la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional del SERCOP- (SOCE) www.compraspublicas.gob.ec; y, en la página web Institucional de Superintendencia del Terminal Petrolero de Balao, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional del SERCOP- (SOCE) www.compraspublicas.gob.ec; y, en la página web Superintendencia del Terminal Petrolero de Balao.



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Ministerio de Infraestructura y Transporte
Superintendencia del Terminal Petrolero de Balao

Comuníquese y publíquese. - Dado y firmado en la ciudad de Esmeraldas, a los catorce días del mes de enero de dos mil veintiséis.

Mgs. Christian Javier Mora Torres
SUPERINTENDENTE DEL TERMINAL PETROLERO DE BALAO

/Yadira.- COMPRAS PUBLICAS

Dirección: Vía al Puerto Marítimo, Junto a la Capitanía del Puerto de Esmeraldas
Código postal: 080108 / Esmeraldas-Ecuador
Teléfono: +5936-2722262-2723008-2724419-062724420
<https://www.suinba.com/>

EL NUEVO
ECUADOR //